

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0039376

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VISION FITNESS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

28: Máquinas y aparatos de mantenimiento físico; Aparatos de ejercicio físico para interiores; aparatos de aeróbic con escalones; Aparatos para ejercicios físicos; Tablas de inversión; Aparatos de aeróbic con escalones; Aparatos para conseguir una buena forma física [de uso no médico]; Rodillos a ruedas abdominales para hacer ejercicio; Máquinas de remo; Planchas inclinadas para hacer estiramientos con fines de entrenamiento; Pesas para hacer ejercicio; Pesas de tobillo y muñeca para hacer ejercicio; sacos lastrados de entrenamiento; Máquinas de musculación con pesas; barras con pesas [pesas de gimnasia] para la halterofilia; Mancuernas de halterofilia; Ejes de mancuernas para levantamiento de pesas; Pesas sueltas para ejercicios físicos; Pesas de ejercicios para las piernas; equipos deportivos para levantar pesas; bicicletas estáticas de ejercicio; aparatos para ejercicios físicos; cintas de correr de ejercicio; extensores para pectorales; máquinas de resistencia para ejercicios; máquinas de ejercicio elípticas; bancos para ejercicios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JOHNSON HEALTH TECH. CO., LTD.



NO. 999, SEC. 2, DONGDA RD., DAYA DIST.
TAICHUNG CITY TAIWAN
CHINA

Datos de Notificación:

GUILLERMO ANDRES NAVARRO ROMERO, CARRERA 5 NO. 66-17, BOGOTÁ 00000 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.